



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

329
00009333

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 164 – 2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 08 de Junio de 2018

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA:

VISTO:

El Informe N° 0113-ABAST-MDPN/2018 de fecha 08/06/2018 del Área de Logística y Abastecimiento, donde solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para la Contratación del Servicio de: **"Mantenimiento, Reparación y Reposición de Semáforos Vehiculares y Peatonales Ubicados en el Cercado del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Región Ica"**, por el importe total de **Noventa y Seis Mil Ciento Setenta y Cinco con 23/100 Soles (S/. 96,175.23)**, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Departamento de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27689, Ley de Reforma Constitucional, en su Art. 194°, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el Art. del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones los procesos de adquisición y contratación se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los Gobiernos Locales obtengan Bienes, Servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, mediante la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Aprobado por Decreto Supremo N° 350 – 2015 – EF; modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056 – 2017 – EF, regulan los Procesos de Contrataciones del Estado. Asimismo los procesos de selección de cada Entidad pública deberán realizarse dentro del marco establecido en la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener los Bienes, Servicios u Obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad (.....);

Que, el Párrafo 12.6, del Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria (.....);



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

00000332

Área de Presupuesto y Planificación de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00481 de fecha 08/06/2018, otorga la disponibilidad presupuestal para la Contratación del Servicio de: **"Mantenimiento, Reparación y Reposición de Semáforos Vehiculares y Peatonales Ubicados en el Cercado del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Región Ica"**, por el importe total de **Noventa y Seis Mil Ciento Setenta y Cinco con 23/100 Soles (S/. 96,175.23)**.

Que, del Informe N° 0113-ABAST-MDPN/2018 de fecha 08/06/2018 del Área de Logística y Abastecimiento, donde solicita la aprobación del Expediente de Contratación, el cual cumple con Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056 - 2017 - EF; resulta procedente aprobar el Expediente de Contratación.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Aprobado por Decreto Supremo N° 350 - 2015 - EF, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056 - 2017 - EF, normas complementaria y conexas sobre la materia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la convocatoria del Proceso de Selección por Adjudicación Simplificada N° 002 - 2018 - MDPN/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) por el Valor Referencial Total **Noventa y Seis Mil Ciento Setenta y Cinco con 23/100 Soles (S/. 96,175.23)**, para la Contratación del Servicio de: **"Mantenimiento, Reparación y Reposición de Semáforos Vehiculares y Peatonales Ubicados en el Cercado del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Región Ica"**.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN que se aprueba mediante la presente Resolución al Comité de Selección, para que inicie las acciones correspondientes para la convocatoria del proceso de selección en el Marco de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056 - 2017 - EF.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

BETSY DELISS SOTELO DÍAZ
GERENTE MUNICIPAL